



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 117-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Octubre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Octubre del año 2007, con tres votos a favor y tres contra y con el voto dirimente del Consejero Delegado y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, no habiéndose considerado en el Programa de Inversiones de los Años 2007 y 2008, el Proyecto viable Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la localidad de Yauli – Huancavelica, conforme dispone el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; resulta necesario e imprescindible priorizar el financiamiento de la misma incorporando al crédito suplementario y conformando una comisión, la misma que se encargará de evaluar los mecanismos de buscar el financiamiento de la obra antes mencionada.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 117-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Octubre de 2007

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Proyecto Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la localidad de Yauli – Huancavelica, para su incorporación en el crédito suplementario, para su financiamiento correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO